JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Custodia – Alimentos-Visitas No. 2020-0063

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se fija el día <u>10 de noviembre</u> <u>a la hora de las 9.30am de 2021</u> para llevar a cabo la continuación de la audiencia determinada en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se practicará los interrogatorios, pruebas, alegaciones y fallo.

Se previene a las partes, que su no asistencia traerá a las partes y sus apoderadas las consecuencias del numeral 4ºinciso 5º del artículo 372 del C. G. P. que reza: "consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. Las consecuencias previstas en los incisos anteriores se aplicarán, en lo pertinente, para el caso de la demanda de reconvención y de intervención de terceros principales. Cuando se trate de litisconsorcio necesario las consecuencias anteriores solo se aplicarán por inasistencia injustificada de todos los litisconsortes necesarios. Cuando se trate de litisconsorcio facultativo las consecuencias se aplicarán al litisconsorte ausente. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)...".

Igualmente se les comunica a las partes y apoderados que la misma se realizará de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado, debiendo comparecer 30 minutos antes de la hora señalada con los testigos, en razón a las dificultades presentadas en el desarrollo la audiencia virtual realizada el 25 de marzo de 2021

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea41ba8950bc75891a37eae4b0cb1584689263e68ff68b5f6eb5225e3801c83f Documento generado en 15/07/2021 03:35:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica